

Barros Blancos, 14 de Noviembre de 2023.

**VISTO:** observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Permanente del mes de Octubre 2023 (OD 1514).

**CONSIDERANDO:**

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE:**

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en Formulario 00859-2023-217 por concepto de Fondo Permanente del mes de Octubre de 2023 por un monto de \$19.930,99 (Diecinueve mil novecientos treinta pesos uruguayos con noventa y nueve centésimos), considerando que el gasto ocasionado por concepto de recarga de Celulares se considera un reintegro de gastos para los Concejales por participación en reuniones.
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 1514.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



---

Julián Rocha  
(Alcalde)



---

Graciela Bergalo  
(Concejal)



---

Gregorio Ramallo  
(Concejal)



---

Fernando Piriz  
(Concejal)